

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR “SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TRITURAR PARA MAQUINARIA LIGERA FORESTAL DE LA MARCA HUSQVARNA”, APROBANDO EL GASTO.

DATOS DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR_2024_1268299
- Denominación: SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TRITURAR PARA MAQUINARIA LIGERA FORESTAL DE LA MARCA HUSQVARNA
- Código CPV: 16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada
- Plazo: Máximo UN (1) mes
- Importe de licitación: 14.990,32,00 € (IVA no incluido)
- Localidad: Sevilla y Granada

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la necesidad de adquirir cuchillas de triturar para maquinaria ligera forestal de la marca Husqvarna, debiendo éstas cumplir lo indicado en la memoria de este contrato en cuanto a requisitos técnicos.

SEGUNDO.- Que habiendo sido licitado el expediente se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (IVA no incl)
FERRI VILLENA, S.L.	10.512,00 €
JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.	10.893,60 €
TODO CAMPO DEL SUR, S.L.U.	11.023,20 €
MAURIZIO MOTOR, S.L.	11.966,40 €
SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U.	12.801,60 €
LIDIA MARIA CUBILLOS ARENA	13.608,00 €
MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	14.205,60 €

TERCERO.- Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.



CUARTO.- Según lo indicado en la memoria justificativa del contrato, las unidades indicadas en el mismo se consideran una aproximación, pudiéndose solicitar un número mayor de cuchillas siempre que el importe de adjudicación del contrato no sobrepase el importe de licitación.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 14.979,60 € (IVA no incluido) que se corresponde con 1.026 cuchillas de triturar, con cargo a la partida presupuestaria 1951010044 G/44E/22109/00 01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa FERRI VILLENA, S.L. con CIF B-53.942.249 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Recursos Materiales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Director Gerente
P.D. El Director de Servicios Corporativos
(Resolución 19/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 2 de 2
Fecha de Actualización: 20/01/2025
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		22/01/2025 09:14:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw78Z0yaOeaVL323K56oeVCLGTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	